

1-2026-6510

Fecha: 2023-02-12 15:04:08
Anexos: 23 FOLIOS + 4 PLANOS Folios: 1
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
Destino: DIR.PREVENCIÓN
Tipo: COMUNICACIÓN ENTRADA
Origen: ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA	07/06/2024
CÓDIGO	PM05-FO86
VERSIÓN	16

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S		2. Identificación Número NIT 901110033-3	
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) ALVARO OCHOA MARINO		4. Identificación del representante legal 80733503	5. Registro para la enajenación de inmuebles 2018033
6. Dirección CLL 3A N 71A-22	7. Elija ... al Correo electrónico: alvaro.ochoa.8229@gmail.com		8. Teléfono 3208786881

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS STAR II		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa: UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 6 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CLL 5A No 70-45		13 Localidad - UPZ N/A	13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL No. 18 KENNEDY
14. Estrato 3		15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA) 2	15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICA (Convencionales0 Discapacidad1 Cero emisiones1)
16. Licencia de urbanismo NA	Fecha de ejecutoria	Curaduría	17. Licencia de construcción 11001-5-24-0457
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 196.77		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 557.58	20. Área a construir para esta radicación (m²) 557.58
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa Amenaza BAJA y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos %	23. Oficio del aval, con Radicación N°
24. Chip(s) AAA00400CNN		25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-68326	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 40% \$ 72.500.000		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 30-oct.-2026	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI		Escritura número	Fecha
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO		Escritura número	Fecha
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO		Entidad Fiduciaria	Escritura o Contrato número
31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO		Entidad Fiduciaria	Contrato
		Fecha	Vigencia
			Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020260012	FECHA 12 FEB 2026
La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día 06 MAR 2026	
Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	

Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

ENAJENADOR: ARCOM CONSTRUCCIONES SAS Quien realizo la solicitud Alvaro Ochoa Navarro

Nombre del Proyecto: Edificio Residencial multifamiliar NO VIS STAR II

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUBSANADO		APROBADO
				SI	NO	
1. Registro como enajenador	a. Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	✓				
2. Radicaciones anteriores	a. Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	✓				
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	a. Expedición no debe ser superior a 3 meses.	✓				
	b. Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar)	N/A				
	c. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	✓				
4. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes.	a. Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓				
	b. Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓				
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.	a. Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con promesas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	N/A				
	b. Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	N/A				
6. Coadyuvaria del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	a. Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	N/A				
7. Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	a. Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.		corregir y diligenciar con el nombre de proyecto	✓		
	b. Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.		nombre de proyecto	✓		
	c. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.		nombre de proyecto			
	d. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.		Se corroboran cuando corren	✓		
	e. Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.	N/A				
	f. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.	N/A				
	g. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.	N/A				
	h. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.	N/A				
8. Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados. *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	a. Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	N/A				
	b. Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	✓				
	c. Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	✓				
	d. El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	✓				
	e. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.	✓				
	f. Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.		corregir nombre de proyecto	✓		
	g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con tramite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.)	N/A				

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUBSANADO		APROBADO
				SI	NO	
9. Formato PM05-FO086 Radicación de documentos.	a. Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos estén debidamente diligenciados	✓				
	b. Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmado por todos en la misma hoja.	✓				
	c. Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.	✓				
	d. Documentos debidamente firmados.	✓				
	e. Documentos legibles.	✓				
	f. Documentos ordenados y sin mutilaciones.	✓				
	g. Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.	✓				
	h. Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legajados al final de la carpeta	✓				
2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA						
Elemento de revisión		CUMPLE	NA	OBSERVACIONES		
1	Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que forman parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado trámite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.			N/A		
2	Copia de la Licencia Urbanística de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.					
3	Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.					
4	Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiera la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.					
Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal. OBSERVACIONES: 1) PMOS-1086 + Casilla 13.1 + poner q' es UPL. 2) EF + No firmados por el representante legal. 3) En los EF + No justificar los aumentos - Avance q' muestra en el flujo de caja. 4) PMOS-10121 + flujo de caja, presupuesto financiero, presupuesto de ventas + poner el nombre correcto del proyecto. 5) PMOS-10124 + poner el nombre correcto del proyecto - con base en la licencia						
PROFESIONAL QUE REVISÓ:		<u>Maria Alejandra González Pacheco</u> Fecha de verificación: <u>12-Febrero-2026</u> Firma del profesional: <u>12-Febrero-2026</u>		C.C: <u>1152468040</u> <u>1152468040</u> <u>12-Febrero-2026</u>		
RADICACIÓN COMPLETA:		☒				
SOLICITUD INCOMPLETA:		☐				
Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.						
Nombre del Solicitante y/o Representante Legal o Apoderado		<u>Alfonso Uribe</u> C.C: <u>10133503</u>		Firma: <u>Alfonso Uribe</u> C.C: <u>10133503</u>		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 1 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1972 RADICACIÓN: 72055837 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1972

CODIGO CATASTRAL: 0045011321000000000 COD CATASTRAL ANT: FBU-D5T707

NUPRE: AAA00400CNN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA RESIDENCIA DE 2 PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA MARGADO CON EL NUMERO 8. DE LA MANZANA N- 12. DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS CON UNA CABIDA SUPERFICIA DE 807.45 VARAS CUADRADAS EQUIVALENTE A 196.77 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN EXTENSION DE 9.37 METROS CON LA DIAGONAL 5 A DE ESTA CIUDAD : SUR: EN IGUAL EXTENSION DE 9.37 METROS CON EL LOTE NUMERO 29. DE LA MANZANA N- 12. DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS. ORIENTE: EN EXTENSION DE 21.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9. DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION LAS AMERICAS. OCCIDENTE: EN IGUAL EXTENSION DE 21.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 7. DE LA MISMA MANZANA N- 12 Y URBANIZACION LAS AMERICAS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE: INVERSIONES RICO LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA # 2306 DE 17 DE MAYO DE 1.957, NOTARIA 5. DE BOGOTA.-

RECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 5 A 70-95 LOTE 8 MANZANA N

2) CL 5A 70 45 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-05-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 154 DEL 26-01-1966 GUILLERMO 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA

A: **BARON GUILLERMO**

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-1967 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Página 2 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: DECLARACIONES SN DEL 01-01-1994 JUZ. 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARON GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3725 DEL 26-10-1967 NOTARIA 8 DE BOGOTA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON SANCHEZ GUILLERMO

A: DUARTE LOZANO GERMAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 2858029

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3726 DEL 26-10-1967 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$73,600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE LOZANO GERMAN

CC# 2858029

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-12-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3726 DEL 26-10-1967 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE LOZANO GERMAN

CC# 2858029

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1972 Radicación: 1972-50C-6-72058837

Doc: ESCRITURA 3835 DEL 09-08-1972 NOTARIA 4 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE LOZANO GERMAN

CC# 2858029

A: MORENO AMAYA DIANETH

CC# 20231210

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-07-1983 Radicación: 1983-50C-6-63690

Doc: ESCRITURA 1447 DEL 30-07-1983 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4,5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 3 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DUARTE LOZANO GERMAN

CC# 2858029

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-1910 Radicación: 1910-50C-6-138310

Doc: ESCRITURA 2459 DEL 16-09-1987 NOTARIA 38 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO AMAYA DIANETH

A: QUINTERO DE TORRES MATILDE

A: TORRES RAMOS JOSE SANTIAGO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 20231210

CC# 20969706

CC# 3990937

X

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-50C-6-59857

Doc: ESCRITURA 1877 DEL 14-07-1994 NOTARIA 40 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$43,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE TORRES MARIA MATILDE

CC# 20962706

DE: TORRES RAMOS JOSE SANTIAGO

CC# 399937

DE: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

CC# 41331895

A: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

CC# 51779617

X

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-50C-6-59857

Doc: ESCRITURA 1877 DEL 14-07-1994 NOTARIA 40 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA O LIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

CC# 41331895

DE: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

CC# 51779617

X

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-2008 Radicación: 2008-50C-6-42156

Doc: ESCRITURA 1536 DEL 24-04-2008 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$24,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 4 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

CC# 41331895 X

A: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

CC# 51779617 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-04-2008 Radicación: 2008-50C-6-42157

Doc: ESCRITURA 3391 DEL 24-04-2008 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

DE: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

A: PROCREDIT SERVICES LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 41331895 X

CC# 51779617 X

NIT# 9001270209

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-06-2010 Radicación: 2010-50C-6-57238

Doc: ESCRITURA 1618 DEL 17-06-2010 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$180,000,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

DE: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

A: GUERRERO PEÑA FAUSTINO

CC# 41331895

CC# 51779617

CC# 4094116 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-2010 Radicación: 2010-50C-6-63789

Doc: ESCRITURA 1673 DEL 22-06-2010 NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

SPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCREDIT SERVICES LTDA

A: BERNAL DE DIAZ MARIA LUDIVIA

A: DIAZ BERNAL MARTHA LIGIA

NIT# 9001270209

CC# 41331895

CC# 51779617

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-50C-6-121275

Doc: ESCRITURA 2417 DEL 30-11-2010 NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$272,000,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PEÑA FAUSTINO

A: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

A: ARANGO BERNAL MARIBEL

A: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 4094116

CC# 1015413907 X

CC# 51742330 X

CC# 79454405 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 5 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-50C-6-121275

Doc: ESCRITURA 2417 DEL 30-11-2010 NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

CC# 1015413907 X

DE: ARANGO BERNAL MARIBEL

CC# 51742330 X

DE: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-03-2012 Radicación: 2012-50C-6-224523

Doc: ESCRITURA 497 DEL 29-02-2012 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

CC# 1015413907 X

DE: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405 X

A: QUEVEDO DE CHAVES MERCEDES

CC# 20193773

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-50C-6-21630

Doc: OFICIO 277 DEL 21-01-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

A: FINANZAUTO FACTORING S.A.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-50C-6-114267

Doc: OFICIO 6384 DEL 02-12-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA NO. 2011-3900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

NIT# 860028601

A: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-50C-6-114272



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 6 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2259 DEL 25-09-2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: QUEVEDO DE CHAVES MERCEDES

CC# 20193773

A: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

CC# 1015413907 X

A: ARANGO BERNAL MARIBEL

CC# 51742330 X

A: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-50C-6-114280

Doc: ESCRITURA 2099 DEL 06-09-2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$257,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

CC# 1015413907

DE: ARANGO BERNAL MARIBEL

CC# 51742330

DE: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405

A: SERRATO VILLAMIL SIOBAN GUISELL

CC# 52839325 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-02-2014 Radicación: 2014-50C-6-16154

Doc: ESCRITURA 587 DEL 14-02-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$190,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER

CC# 1015413907

A: ARANGO BERNAL MARIBEL

CC# 51742330

A: DIAZ BERNAL CARLOS HEVER

CC# 79454405

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-10-2020 Radicación: 2020-50C-6-52933

Doc: ESCRITURA 699 DEL 07-10-2020 NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRATO VILLAMIL SIOBAN GUISELL

CC# 52839325 X

A: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT 890203088-9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2602115732129094000

Nro Matrícula: 50C-68326

Pagina 8 TURNO: 2026-50C-1-100777

Impreso el 11 de Febrero de 2026 a las 07:12:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-50C-1-100777

FECHA: 11-02-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
APARTAMENTO
PARQUEADERO No. y DEPOSITO
EDIFICIO STAR II
CRA 70C No. 3A-16**

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber el señor, **ALVARO OCHOA MARIÑO**, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad de Bogotá D. C. identificado con cédula de ciudadanía número **80.733.503** de Bogotá, obrando los en este acto en nombre y representación legal, de la sociedad denominada **ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT **901110033-3**, quién para todos los efectos legales de éste contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** de una parte, y de otra parte los señores identificada con cédula de ciudadanía número de Bogotá, mayor de edad domiciliada en Bogotá; y el señor identificado con cédula de ciudadanía número de Bogotá, mayor de edad domiciliado en Bogotá obrando en su nombre propio y representación quien para todos los efectos legales de éste contrato se denominaran **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**. Se ha celebrado el siguiente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: Objeto. **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por medio del presente documento promete transferir a título de venta real y efectiva, a favor de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** y en éste por su parte se compromete a comprarle el derecho de dominio y la posesión que **EL PROMITENTE VENDEDOR**, en la actualidad tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO, PARQUEADERO No. Y DEPOSITO DEL EDIFICIO STAR II**, ubicado en la **CLL 5A No. 70-45** de Bogotá D.C, con un área de metros cuadrados.-----

DEPENDENCIAS: 1º nivel hall de acceso, sala y comedor, cocina, lavandería, baño social, dos (2) alcobas con closet y baño privado en una de ellas y balcón; con un área de metros cuadrados, este apartamento consta de nivel, localizado en el piso del edificio.

NOTA 1: Este apartamento tiene asignado el parqueadero N° , deposito No. y tiene espacio diseñado para el estacionamiento de un () vehículo automóvil. -----

ACABADOS: Alcobas: Piso laminado y closet en cada habitación.

Cocina: Piso porcelanato, cocina integral con mesón en mármol, grifería de mono control, barra en mármol.

Sala y comedor: Piso porcelanato.

Baños: Enchapados en su totalidad, división de baño en vidrio templado, lavamanos en fibra de vidrio, grifería de mono control, espejo, sanitario doble descarga, accesorios de baño.

Gasodomésticos: Estufa en acero inoxidable de 60 X 40 cm, campana extractora, horno y calentador de 6 lts.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el inmueble descrito se promete en venta como cuerpo cierto. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Reglamento de propiedad horizontal y coeficientes. La enajenación de inmuebles prometidos en venta, así descritos y alinderados, comprenden no sólo los bienes susceptibles de dominio privado, particular y exclusivo de cada propietario, son también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de los inmuebles, conforme al régimen de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos, de acuerdo con la ley 675 de tres de agosto de 2.001, éste contrato se incluyen los coeficientes porcentuales que como derecho le corresponden **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**.-----

CLAUSULA TERCERA: Libertad y saneamiento. **EL PROMITENTE VENDEDOR**, se obligan a salir al saneamiento del inmueble objeto de éste contrato, conforme a la ley y garantiza que no lo ha prometido en venta a ninguna persona ni lo ha enajenado por acto anterior al presente y que tiene exclusivo dominio sobre él y la posesión quieta, pacífica, material y tranquila de él y declara, que lo entrega libre de gravámenes, limitaciones de dominio, y lo transfiere libre de pleitos pendientes por todo concepto de registro de demanda civil, limitaciones de dominio y resultaría de dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por conducto privado anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso habitación usufructo. **EL PROMITENTE VENDEDOR** saldrá a responder por evicción y vicios prohibitorios de los inmuebles del presente contrato. -----

La constructora solicito ante LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT el PERMISO ENAJENADOR del EDIFICIO STAR II bajo el numero No. , con No Radicado ; el Proyecto cuenta con la Licencia de Construcción No. LC 11001-5-24-0457 expedida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con fecha de ejecutoria el siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por la curaduría urbana número 5 de Bogotá D.C., obra nueva demolición total, propiedad horizontal

CLAUSULA CUARTA: Precio. El precio total del inmueble objeto de ésta promesa de compraventa, es por la suma de . (\$000.000.000 M/Cte), suma que **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, pagará **AL PROMETIENTE VENDEDOR** de la siguiente manera: -----

1. La suma de (\$0.000.000), que serán cancelados como separación del apartamento y que **EL PROMITENTE VENDEDOR** declara recibirlos a plena satisfacción y serán entregados el día .
2. La suma de (\$0.000.000), que **EL PROMITENTE VENDEDOR** declara recibirlos a plena satisfacción y serán entregados el día , todo lo anterior se cancelara con recursos propios o con el producto de un préstamo o leasing que se obliga a gestionar y solicitar ante el Banco o entidad financiera, y que garantizara con la constitución de un hipoteca en primer grado a su favor, sobre el inmueble aquí sometido en venta y cuyo producto autoriza desde ya, ser girado directamente a **EL PROMETIENTE VENDEDOR**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que reunidos por parte del **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** todos los requisitos exigidos por el Banco u otra

entidad, este negare el préstamo solicitado, se tramitará el crédito ante otras CORPORACIONES O BANCOS, o en última instancia asumirá con CAPITAL PROPIO el valor de la deuda, en caso de no poseer los recursos necesarios para asumir la cancelación del saldo se rescindirá de este contrato, sin que haya perjuicio para las partes de la siguiente manera : **EL PROMITENTE VENDEDOR**, devolverá las sumas abonadas, sin intereses ni deducciones de ninguna naturaleza, dentro de los 45 días siguientes a la presentación del comunicado escrito por el Banco u otra entidad, en que consta la negativa del crédito solicitado.-----

3. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las fechas de las formas de pago son inamovibles y se deben cumplir por parte del **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, estrictamente lo acordado por las dos partes, de no ser así se aplicará la cláusula de incumplimiento, que corresponde al 1% de interés mensual, negocio. -----

CLAUSULA QUINTA: -Paz y Salvo. EL PROMITENTE VENDEDOR, se compromete a entregar el inmueble objeto del presente contrato, libre de todo concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados, a paz y salvo con las empresas de servicios públicos, **SERVICIOS**. El inmueble vendido cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica; lo anterior de conformidad con el Artículo 10 ley 66 de 1968, cuyos derechos de conexión fueron oportunamente cancelados por conceptos de acometidas de energía, agua, gas natural y redes, debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, hasta la fecha de la escritura pública y entrega de los inmuebles y a des englobar las unidades que conforman el edificio. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, tasas, derechos de cualquier entidad ya sea nacional, departamental o municipal, el pago del impuesto predial, valorización y complementarios, el pago a la empresa de servicios públicos de consumos y la parte proporcional que por coeficiente de la copropiedad le corresponde, de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del edificio y sus bienes comunes; serán a cargo de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, a partir de la fecha de la entrega de los inmuebles.-----

CLAUSULA SEXTA: Firma de la escritura pública. La firma de la escritura pública, mediante la cual se solemnice y perfeccione el presente contrato de promesa de compraventa, se otorgará el día diez (10) de diciembre del año 2025 que se encuentre cancelado en su totalidad el valor total del inmueble, Las partes en mutuo acuerdo tendrán cinco días hábiles después de este requerimiento para dicha escritura; se firmará en la notaría 24 de Bogotá D.C. ubicada en Cra 14 No. 79 -25, el Lago.,.

CLAUSULA SEPTIMA: Entrega. EL PROMITENTE VENDEDOR, hará entrega real y material del inmueble prometido en venta, el día de la firma de la escritura pública diez (10) de diciembre del año 2025, en perfecto estado y con los acabados conocidos por **LOS PROMITENTES COMPRADORES**. -

El prometiente comprador cuenta con las garantías legales que comprende por acabados durante un (1) año después de la entrega del inmueble por parte de la constructora; de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 de 2011.

El prometiente comprador cuenta con las garantías legales que comprende la estabilidad de obra por diez (10) años de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. Las áreas comunes del edificio se entregarán de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 675 del 2001; y a su vez se entregara a la Junta de Propietarios o a quienes se elijan para el efecto en la Primera Asamblea General Extraordinaria de Propietarios, conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal.

CLAUSULA OCTAVA: Desenglobe. EL PROMITENTE VENDEDOR, entregara a la copropiedad a los seis meses de entregado las unidades del edificio, el respectivo desenglobe radicado ante catastro de las unidades inmobiliarias donde consta el numero de CHIP de cada uno y su respectivo certificado catastral.

CLAUSULA NOVENA: Arras. EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR, en mutuo acuerdo, fija la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000. 000.oo M/cte.)**, como arras de negocio en concordancia con lo estipulado en el artículo 1859 de código civil. -----

CLAUSULA DECIMA: Gastos de Escrituración. Los gastos causados por el otorgamiento de la escritura pública que solemnice el presente contrato de promesa de compraventa, serán cancelados de la siguiente manera: **Notariales:** serán cancelados por mitad entre las partes contratantes, en cuanto a la venta se refiere; adicionalmente son a cargo de **EL PROMITENTE COMPRADOR**, el pago de beneficencia y registro, los causados por constitución de hipoteca, y la retención en la fuente será cancelada por el **PROMITENTE VENDEDOR**.-----

Para constancia de lo anterior firmamos el presente documento, en la ciudad de Bogotá D. C., a los (0) , una vez leído y aprobado por las partes contratantes y ante presencia de dos (2) testigos hábiles.

LOS PROMITENTES COMPRADORES

EL PROMITENTE VENDEDOR

ALVARO OCHOA MARIÑO
C.C 80.733.503 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
ARCOM CONSTRUCCIONES S.AS

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
DE FECHA:
OTORGADA EN LA NOTARIA
UBICACIÓN DEL PREDIO
MATRÍCULA INMOBILIARIA
CEDULA CATASTRAL
INMUEBLES (s)

DEL 1

Comparecieron: **ALVARO OCHOA MARIÑO**, actuando en representación de la firma **ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT 901110033-3; mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía 80.733.503 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y que para los efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de otra parte, Mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, de estado civil identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número expedida en

, quien actúa en nombre propio y que para los efectos de este contrato se denominará **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A, ES)**. Quienes han decidido celebrar contrato de compraventa de bienes inmuebles, conforme al siguiente clausulado.

PRIMERO - OBJETO. En virtud del presente instrumento público, EL VENDEDOR, transfiere a título de compraventa a favor de +++++, quien a su vez compra a aquella, la plena propiedad y el dominio que tiene y ejerce en la actualidad sobre el siguiente inmuebles, así:

APARTAMENTO NUMERO +++,

QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO STAR II PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO HOY EN LA CLL (5ª) NUMERO SETENTA CUARENTA Y CINCO (70-45) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., cuya determinación por cabida y linderos se refiere en cláusula subsiguiente.

SEGUNDO - IDENTIFICACIÓN:

APARTAMENTO NÚMERO +++++

Este apartamento se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número Y cédula catastral número

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la determinación de el inmueble por cabida y linderos, esta compraventa se hace como de cuerpo cierto. ----- **PARAGRAFO SEGUNDO:** Además del dominio privado que se transfiere por este contrato la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes equivalentes a la proporción señalada en el reglamento de propiedad horizontal a el inmueble en relación con el valor del conjunto o edificio.-----

PARAGRAFO TERCERO: Los aparatos y equipos instalados en el apartamento y zonas comunes se garantizaran en los términos y condiciones dadas por los fabricantes de EL VENDEDOR. -----

TERCERO - PROPIEDAD HORIZONTAL. EDIFICIO STAR II PROPIEDAD HORIZONTAL, está constituido en propiedad horizontal conforme a la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001; el reglamento se protocolizó mediante escritura pública número

y que EL (LA, LOS) COMPRADOR(A,ES) declara (n) conocer y aceptar, sin perjuicio de la facultad de la Propietaria inicial de modificar dicho reglamento, de conformidad a la ley.-----

EL EDIFICIO STAR II PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO HOY EN LA CLL (5ª) NUMERO SETENTA CUARENTA Y CINCO (70-45) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., UNA RESIDENCIA DE 2. PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 8. DE LA MANZANA

N- 12. DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 307.45 VARAS CUADRADAS EQUIVALENTE A 196.77 METROS

CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN EXTENSION DE 9.37 METROS CON LA DIAGONAL 5. A. DE ESTA CIUDAD : SUR: EN IGUAL EXTENSION DE 9.37.

METROS CON EL LOTE NUMERO 29. DE LA MANZANA N. 12. DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS: ORIENTE: EN EXTENSION DE 21.00 METROS

CON EL LOTE NUMERO 9. DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION LAS AMERICAS: OCCIDENTE: EN IGUAL EXTENSION DE 21.00 METROS CON

EL LOTE NUMERO 7. DE LA MISMA MANZANA N.12 Y URBANIZACION LAS AMERICAS

CUARTO - TRADICIÓN: La sociedad ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S., es actualmente la propietaria, del inmueble que conforma el EDIFICIO STAR II- PROPIEDAD HORIZONTAL, por haberlo adquirido por compra hecha a por compra hecha a SIOBAN GUISELL SERRATO VILLAMIL; según consta en la ESCRITURA PUBLICA número VEINTIOCHO CERO DOS (2802) de la Notaria Séptima (7) del seis (06) de julio de dos mil veintidos (2022).la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C zona centro.,; La propiedad de la edificación por haberla construido a sus expensas, en ejecución de las normas aplicadas según la licencia de construcción número LC 11001-5-24-0457 expedida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con fecha de ejecutoria el siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por la curaduría urbana número 5 de Bogotá D.C., obra nueva demolición total, propiedad horizontal

QUINTO - SANEAMIENTO. EL VENDEDOR garantiza que el inmueble y demás derechos objeto de este contrato son de exclusiva propiedad individual, que no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y que en la actualidad los posee en forma regular, pacífica y pública, no son objeto de hipotecas, demandas civiles, censos, usufructo, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos o condiciones resolutorias de dominio. ----- **PARAGRAFO PRIMERO:** En

todo caso y conforme a la Ley, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento de esta venta. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR está debidamente autorizada para anunciar y enajenar las unidades privadas que conforman la propiedad horizontal del **EDIFICIO STAR II** - Propiedad Horizontal, en virtud de la Radicación número de fecha

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en los términos del artículo 57 de la Ley 9 de 1989, del artículo 120 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.-----

SEXTO - PRECIO: El precio de esta compraventa es la cantidad de

que EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) pagará a la orden de EL VENDEDOR, así: -- a) La cantidad de

que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción. -----

b) La suma de

con el producto del crédito otorgado por EL

con garantía hipotecaria de primer grado, en los términos del contrato de hipoteca que se otorga más adelante por este mismo instrumento. -----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago antes pactada, LAS PARTES renuncian expresamente al ejercicio de la condición resolutoria derivada de la misma, por lo tanto la venta se otorga de forma firme e irrevocable. -

SÉPTIMO - ENTREGA. La entrega y recibo material de el inmueble vendido se efectuará el día de la firma de la escritura pública 10 de diciembre del 2026 conforme a acta de inventario detallado, obligándose EL VENDEDOR a subsanar los posibles defectos u omisiones que se presenten en el transcurso de los quince (15) días siguientes a su entrega.

El prometiente comprador cuenta con las garantías legales que comprende por acabados durante un (1) año después de la entrega del inmueble por parte de la constructora; de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 de 2011.

El prometiente comprador cuenta con las garantías legales que comprende la estabilidad de obra por diez (10) años de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. Las áreas comunes del edificio se entregarán de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 675 del 2001; y a su vez se entregará a la Junta de Propietarios o a quienes se elijan para el efecto en la Primera Asamblea General Extraordinaria de Propietarios, conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal. La entrega del inmueble se efectúa en estado de poderse habitar, o de terminar sus acabados según sea el caso, no obstante EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) acepta(n) las posibles incomodidades que le pudiere acarrear la ejecución de obras sobre otras unidades privadas o zonas comunes del edificio. -----

PARAGRAFO PRIMERO: A partir de la entrega de el inmueble será de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios de suelo o de la construcción, por los cuales responderá EL VENDEDOR, por el término de un año contado a partir de la presente fecha.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR transferirá y/o entregará a la Junta de Propietarios o a quienes se elijan para tal efecto, de manera global o específica, según sea el caso, las garantías de calidad de construcción de la obra a que haya lugar, junto con las respectivas pólizas de seguro de estabilidad de obra de las instalaciones eléctricas, telefónicas, hidráulicas, sanitarias y a gas y equipos cuyos contratistas las proporcionen, tales como ascensores, calderas, planta eléctrica, etc., además de los documentos pertinentes, tales como planos, estudio de suelos, licencias, pago de acometidas de servicios públicos. En todo caso EL VENDEDOR responderá por los vicios redhibitorio-----

OCTAVO. Desenglobe. EL PROMITENTE VENDEDOR, entregará a la copropiedad a los seis meses de entregado las unidades del edificio, el respectivo desenglobe radicado ante catastro de las unidades inmobiliarias donde consta el número de CHIP de cada uno y su respectivo certificado catastral.

NOVENO - SERVICIOS. El inmueble vendido cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica; lo anterior de conformidad con el Artículo 10 ley 66 de 1968, cuyos derechos de conexión fueron oportunamente cancelados. EL VENDEDOR entregará a LA COMPRADORA debidamente cableado para una (1) línea telefónica para el apartamento, y con la solicitud realizada ante una de las empresas de servicios públicos que prestan este servicio sin que asuma responsabilidad alguna en la instalación de las mismas, siendo de cargo de esta última la totalidad de los costos de instalación y conexión. -----

PARAGRAFO: Será de cargo de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A,ES) y/o podrá reclamar en su favor, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos e instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por EL VENDEDOR, la que así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores.-----

DECIMA - GASTOS. Los derechos notariales causados en razón de esta compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de beneficencia y gastos de registro de esta compraventa e hipoteca serán de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES). -----

DÉCIMA PRIMERA- ACEPTACIÓN. de generales de ley ya referidas, en su condición de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) manifiesta(n): -----

a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se hace, por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que conoce los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga a respetar, así como el reglamento de propiedad

horizontal a que están sometidos el inmueble objeto del presente contrato, según la escritura pública de que da cuenta la Cláusula Tercera de este contrato, y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento.----- c.) Que para los efectos propios de las Leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-----

SECCION SEGUNDA

PARA DAR CUMPLIMIENTO SEGÚN LO ORDENADO EN EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NUMERO 1069 DEL 2015 DEL SECTOR DE JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTÍCULO 2.2.6.13.2.1.1. Y RESOLUCIÓN 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE: \$

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

* EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), SOBRE SU ESTADO CIVIL Y DECLARO(ARON) QUE ES(SON) SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO Y MANIFESTÓ(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE(N) NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.
*

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).-----

1.-) FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2021, INMUEBLE (S):

FORMULARIO (S) NÚMERO (S) :

No. DE REFERENCIA DEL RECAUDO:

AUTOADHESIVO (S) NÚMERO(S):

DE FECHA:

BANCO

AVALUADO (S) CATASTRAL(ES): \$

2.-) SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO DISTRITAL 469 DEL 2011, CUYO TEXTO ES:

COMPROBANTES FISCALES:

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:-----

Esta Información Se Expide Sin Perjuicio De Los Procesos Que Adelanten Las Dependencias De La Dirección Distrital De Impuestos De Bogotá Y De Las Facultades De Fiscalización, Verificación Y Corrección Que Tiene La Administración; Situaciones Que Pueden Presentar Modificaciones A La Información Aquí Presentada. Valido Para Insertar En El Protocolo Notarial. Jorge Humberto de Jesús Uribe Escobar Notaria 24 De Bogotá D.C. 172.30.0.1.- - -

3) ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA,D.C.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION-
SUDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE -----

PIN DE SEGURIDAD:

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL-----

DIRECCION DEL PREDIO:

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CEDULA CATASTRAL:

CHIP:

FECHA DE EXPEDICION:

FECHA DE VENCIMIENTO:

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION-

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de

pagar haya desaparecido para el contribuyente".----- 4
Consecutivo No.

CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CONSULTA DE VALIDEZ-----

4.-) EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001.-----

* SE PROTOCOLIZA(N) CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CERTIFICADO(S) DE PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIÓN(ES) DE EXPENSAS COMUNES.-----

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, NO TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCION COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES.-----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es) el número(s) de su(s) documento(s) de identidad, aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos; conoce(n) la ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de la declaraciones de(los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

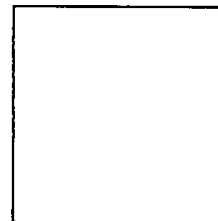
ACEPTACION: Leído el presente instrumento por el (los) otorgante(s), lo aprobaron en toda y cada una de sus partes y advertidos(s) del registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.

Los Comparecientes,

ARCOM CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE LEGAL
ALVARO OCHOA MARIÑO
C.C. #
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ESTADO CIVIL:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
CORREO ELECTRONICO:

HUELLA INDICE DERECHO

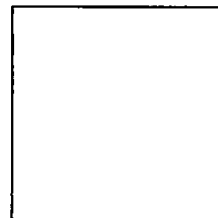
TOMO FIRMA:_____



++++
C.C. #
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ESTADO CIVIL:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
CORREO ELECTRONICO:

HUELLA INDICE DERECHO

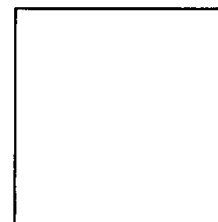
TOMO FIRMA:_____



++++
C.C. #
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
CORREO ELECTRONICO:
APODERADO DEL BANCO

HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA:_____



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA	FECHA 06/11/2024
	PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	CODIGO PM05-FOI21
		VERSIÓN 10

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Wednesday, February 11, 2026
SOLICITANTE:	ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO VIS STAR II)				
DIRECCIÓN:	CLL 5A No 70-45				
APARTAMENTOS:	6	CASAS:	0	LOTES:	0
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):					197 m²
2. COSTO DEL m² DE LOTE (utilizada para esta radicación):					2.480.829 \$/m²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					558 m²
4. COSTO DEL m² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					2.024.199 \$/m²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 488.153	875.484 \$/m²	43,3%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 478.000	857.276 \$/m²	42,4%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 130.000	233.150 \$/m²	11,5%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 18.700	33.538 \$/m²	1,7%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 13.800	24.750 \$/m²	1,2%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 1.128.653	2.024.199 \$/m²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)			
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 1.546.958	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 418.305
			27,0%

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN		
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 488.153	43,3%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 640.500	56,7%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 0	0,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 1.128.653	100%

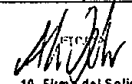
FILA VALIDACIÓN

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	 FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	FECHA 06/11/2024
		CC:30 PMOS-FO12:
		VERSIÓN 10

 ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2026-Feb-11		2. Solicitante: ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S			3. Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO VIS STAR II)			
4. Datos estadísticos	Precio miles \$	Área m²	Precio miles \$ / m²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo	271.281	53,45	6.452	208,68	\$ 12.000	2026	\$ 1.300.000	
Valor mínimo	229.235	36,05	5.075	176,33				
Cantidad VIVIENDAS por tipo	VIP 0			VIS 0	VIS REN.URB. 0		NO VIP/VIS 6	
9. Observación:							10. Firm. del Solicitante 	
FILA VALIDACIÓN							Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?	
Totales		6	\$ 1.546.958	286,20 m²	\$ 464.503	30,03%	SI	
ITEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m² (miles \$)	17. % Cuota Inicial/ Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1	APT 101	229.235	36,35	68.771	229.235	6.306	30,00%	NO VIP/VIS
2	APT 102	232.601	36,05	69.780	461.836	6.452	30,00%	NO VIP/VIS
3	APT 201	271.281	53,45	81.488	733.117	5.075	30,04%	NO VIP/VIS
4	APT 202	271.281	53,45	81.488	1.004.397	5.075	30,04%	NO VIP/VIS
5	APT 301	271.281	53,45	81.488	1.275.678	5.075	30,04%	NO VIP/VIS
6	APT 302	271.281	53,45	81.488	1.546.958	5.075	30,04%	NO VIP/VIS
7								
8								

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	FECHA: 11-10-2024
		CÓDIGO PM05-FO124
		VERSIÓN 7

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO VIS STAR II)
 ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 6
 DIRECCIÓN: CLL 5A No 70-45
 CONSTRUCTORA: ARCOM CONSTRUCCIONE S.A.S
 FECHA (dd-mm-aa): _____

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "sí" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos técnicos: _____

☐ SI ☒ NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

☐ SI ☒ NO

2.3. ¿El predio se encuentra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder sí, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC:35.

☐ SI ☒ NO

2.4. ¿El predio se encuentra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?:

500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal
 500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
 200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña

Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el mapa "C.G-3.2 Estructura ecológica principal"

☐ SI ☒ NO

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizadas de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión"?

☐ SI ☒ NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos?

☐ SI ☒ NO

Seleccione de que tipos:

- ☐ Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ☐ Materias primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto
- ☐ Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)
- ☐ Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo
- ☐ Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L | Pintura Brillante: < 100 g/L | Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.
- ☐ Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concretos
- ☐ Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en aceros estructurales
- ☐ Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.
- ☐ Materiales que cumplen estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es signatario de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbón Building Commitment entre otros.

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

Zapatas aisladas según diseño estructural.

2.8. PILOTES

☐ SI

☒ NO

Tipo de pilotaje utilizado:

2.9. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Porticos en concreto (tradicional)

2.10. MAMPOSTERÍA

2.10.1. LADRILLO A LA VISTA

☒ SI☒ NO

Tipo de ladrillo y localización:

2.10.2. BLOQUE

☒ SI☐ NO

Tipo de bloque y localización:

Divisiones interiores y Perimetrales, bloque estandar n° 4

2.10.3. OTRAS DIVISIONES

☐ SI☒ NO

Tipo de división y localización:

2.11. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pañetes con sistema tradicional de preparacion en sitio, para muros interiores y exteriores con acabado en estuco y pintura.

2.12. VENTANERÍA

ALUMINIO

☒ SI☐ NO

LAMINA COLD ROLLED

☐ SI☐ NO

P.V.C.

☐ SI☐ NO

OTRA

☐ SI

Cual?

Describa el tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):

Espesor del vidrio:

4 mm

vetana de corredera sistema 744

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Fachada con acabados interior en pañete y estuco. IMPERMEABILIZADA Y CON ALGUNAS APLICACIONES EN ENCHAPE

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Enchape ceramico de alto trafico o similar.

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Cubierta Verde

☐ SI☒ NO

Porcentaje del área de cubierta útil:

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Enchape ceramico de alto trafico o similar.

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

Rejas de seguridad en acero, diseño por definir

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

Tanques de 500 L fabricados en PVC

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

☒ SI☐ NO

2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaría Distrital de Ambiente?

☐ SI☒ NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

- | | | |
|--------------------------------------|--|--|
| 3.1. ASCENSOR | ☒ SI | ☐ NO |
| 3.2. VIDEO CAMARAS | ☒ SI | ☐ NO |
| 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS | ☒ SI | ☐ NO |
| 3.4. PARQUE INFANTIL | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.5. SALÓN COMUNAL | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.6. GIMNASIO | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.7. SAUNA | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.8. TURCOS | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.9. PISCINA | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS | ☒ SI | ☐ NO |
| 3.11. PARQUEO VISITANTES | ☒ SI | ☐ NO |
| 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA | ☐ SI | ☒ NO |
| 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | ☐ SI | ☒ NO |

Características:

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 ? y/o la norma que lo modifique o sustituya ☒ SI ☐ NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m²*k? ☒ SI ☐ NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a la curva NC 35? ☒ SI ☐ NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET ☒ SI ☐ NO

Características y materiales a utilizar:

Madercor

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

☒ SI ☐ NO

Características y materiales a utilizar:

Madercor

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

Entambrada en lamina con chapa de seguridad

4.5. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar :

4.5.1. ZONAS SOCIALES

Ceramica

4.5.2. HALL'S

ceramica

4.5.3. HABITACIONES

madera laminada

4.5.4. COCINAS

ceramica

4.5.5. PATIOS

ceramica

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES

Materiales a utilizar:

4.7. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.7.1. ZONAS SOCIALES

Estuco y pintura

4.7.2. HABITACIONES

Estuco y pintura

4.7.3. COCINAS

Estuco, ceramica y pintura

4.7.4. PATIOS

Ceramica, estuco y pintura

4.8. COCINAS

Características:

- | | | |
|-------------------|--|-----------------------------|
| 4.8.1. HORNO | ☒ SI | ☐ NO |
| 4.8.2. ESTUFA | ☒ SI | ☐ NO |
| 4.8.3. MUEBLE | ☒ SI | ☐ NO |
| 4.8.4. MESÓN | ☒ SI | ☐ NO |
| 4.8.5. CALENTADOR | ☒ SI | ☐ NO |
| 4.8.6. LAVADERO | ☒ SI | ☐ NO |

4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACION DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE

☐ SI ☒ NO

CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.		ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO	
Acto Administrativo No. 11001-5-24-0457		Fecha de Radicación: 10-ago-2023 Fecha Debido Formo: 22-sep-2023	
FECHA DE EMISIÓN: 28-feb-2024	FECHA DE EJECUTORIA: 07 MAR 2024	VIGENCIA: 07 MAR 2027	PAGINA 1

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 368 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada:

RESUELVE:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, DEMOLUCION TOTAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 5 A 70 45 Actual - Chip: AA00400CINN - Matricul. Inmobiliaria: SOC 68326 de la localidad de Kennedy PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS Y UN (1) SOTANO, PARA SES (6) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS, CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS UNO (1) CON CONDICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y OTRO: CERO EMISIONES, DOS (2) CUPOS PARA BICICLETAS Y CUATRO (4) ESTACIONAMIENTOS DE MICROMOVILIDAD (PATINETAS), SE APRUEBA EL PLANO DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001. Titulares: en Calidad de Propietario ARCOM CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901110033-3 Representante Legal ALVARO OCHOA MARINO CC 80733500. Constructor Responsable: JULIAN CAMILO CARDONA GOMEZ Con CC :1026561257 Mat: A24252013-1026561257. Urbanización: LA AMERICAS, Manzana: N.12/13 Lote(s): 8 con las siguientes características básicas:

ET DECRETO:	POT-DEC 555/2021	UPL No: 18 - Kennedy	CODIGO UPL: C/3
AREA ACTIVIDAD:	PROXIMIDAD	Act. Estratégicas	No aplica
TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	ZONA:	AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS
USO EN RIESGO:	REMOCION EN MASA/BAJO	INUNDACION No	1.3 MACRO- ZONIFICACION: ALUVIAL-200

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición:	Fecha Ejecutoria:
---------------------	------------------------------	---------	-------------------	-------------------

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR

3.2 Estrato: 3

RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR	No aplica	6	1	1	1	1	1	1
Sistema: Loteo Individual	Totál	6						

USO	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reformam.	TOTAL
SOTANOS:	161.77		161.77				161.77
SEMI SOTANO:	0		0				0
PRIMER PISO:	123.68		123.68				123.68
PISOS RESTANTES:	272.74		272.74				272.74
LIBRE PRIMER PISO:	73.09		73.09				73.09
TOTAL CONSTRUIDO:	557.58		557.58				557.58
	GEST ANT	0	0				0
	AREA DESM/DEN	0	0				0
VIVIENDA NO VIS/NO VE	No. Unidades:	6	Area (m2):	557.58	VIVIENDA VE	No. Unidades:	0
VIVIENDA VE	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	CARRAS VE	No. Unidades:	0
CARRAS VE	No. Unidades:	0	Area (m2):	0			

Los datos reportados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda de proyecto

TIPOLOGIA:	CONTINUA
a. NO PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	8.40
c. SOTANOS	1
d. SEMISOTANOS	NO PLANTEA
e. NO EDIFICIOS	1
f. PISO NO HABITABLE	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL	No
h. INDICE DE OCUPACION	NO APLICA
i. INDICE DE CONSTRUCCION	1.76

b. ALTURA MAX EN METROS 8.40 3.50 MTS POR CL 3 A	b. CERRAMIENTO Altura: NO APLICA mts-Longitud mts 0
c. SOTANOS 1	c. VOLADIZO 0.80 MTS POR CL 3 A

TIPO DE CIMENTACIÓN. Placa - Píotes METODO DE DISEÑO: Resistencia Útilima FUERZA HORIZ EQUIVALENTE: SI OTROS:	TIPO DE ESTRUCTURA: Pórticos En Concreto Dmo GRADO ELEM NO ESTR: Bajo MODAL: No
--	---

a. DILATACION DE RETENCIONES CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS: 0

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MAXIMA DE TREINTA (30) MESES DECRETO 1785/21 PRORROGABLES POR UN SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

- El área y linderos del proyecto corresponden con los títulos de propiedad. Ver sello de observaciones en plano arquitectónico ARQ. 4/4. - Se aprueba 14.97 MTS ceramiento en el aislamiento posterior y 50.59 MTS ceramiento en la cubierta con acceso para mantenimiento - Reposan en expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETE y a la Resolución No. 4262 de 2013 y sus modificaciones, sobre las normas RITEL. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera a la fecha de la radicación en debida forma, no aparece inscripción alguno sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matricula Inmobiliaria del mismo, no es exigible la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Requiere control de materiales de conformidad con la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Título I NSR-10 y Decreto nacional 1203 de 2017. Presentan revisión técnica independiente de los diseños de los elementos estructurales y no estructurales realizado por el Ingeniero civil Brayan David Quintana Cortes con matrícula profesional M.P 25202-189332 CND, de acuerdo con lo establecido en el apéndice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la Ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017. Presenta certificación suscrita por el constructor responsable en donde se garantiza el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Títulos J y K de la NSR-10 para el proyecto en particular, además del cumplimiento de los requisitos de recopilación y verificación de las especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales definidos en el numeral A.9 de la NSR-10.

Arquitecto Norma Constanza CUEVA Salgado MP 42520200-52437396	Ingeniero Alexander Barrios Rodriguez MP 2520209051CND	Jurista Maria Paula Maldonado Gama TP 406946
--	---	---

Firma Curadora
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
MP 25700-22882 CND